

calle Huerta de Vicos, de la aldea de Facinas, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), a favor de don Gaspar Alvarez Serrano, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día treinta de septiembre de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 54, de fecha cuatro de marzo del mismo año), cuya descripción es la siguiente: linda al Norte con calle Huerta de Vicos; al Sur con propiedad de don Gaspar Alvarez Serrano; al Este con propiedad también de dicho señor, y al Oeste con terrenos municipales. Dicha parcela tiene una extensión superficial de 225,40 m², y está valorada en 112.700 pesetas.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), y a don Gaspar Alvarez Serrano.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 20 de enero de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 21 de enero de 1981, por la que se da conformidad a la permuta de bienes del Ayuntamiento de Aracena (Huelva), sitios en San Roque, trasera calle Olvido, por otros propiedad de la empresa "Casal, S. A.", sitios en prolongación de la Gran Vía.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la permuta de bienes del Ayuntamiento de Aracena (Huelva), sitios en San Roque, trasera calle Olvido, por otros solares propiedad de la empresa "Casal, S. A.", sitios en prolongación de la Gran Vía, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta, y cuya descripción es la siguiente:

— *Solar sito en San Roque, trasera calle Olvido*, propiedad del Ayuntamiento: Linda al Sur con casa de la calle Olvido y finca de herederos de Antonio Parente; al Norte con el Excmo. Ayuntamiento de Aracena y Manuel García Márquez; Este con Manuel García Márquez y el Excmo. Ayuntamiento de Aracena, y Oeste con José Franco Romero; dicho solar tiene una extensión de 6.272,50 m² y está valorado en 3.695.010 pesetas.

— *Solar sito en prolongación Gran Vía*, propiedad de la empresa "Casal, S. A.": Linda con calle Juan del Cid López, calle Noria y calle Monasterio de La Rábida; tiene una extensión superficial de 1.231,67 m² y está valorado en 3.695.010 pesetas.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Aracena (Huelva), y a la empresa "Casal, S. A."

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 21 de enero de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 22 de enero de 1981, por la que se da conformidad a la permuta de una parcela de terreno sita en el paraje de Las Canteras, propiedad del Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz), por otra sita en el Cortinal del Tío Cristóbal, propiedad de los señores Mariscal, Casado, Gamarro, López, Chacón y Andrades.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la permuta de una parcela de terreno sita en el paraje de Las Canteras, propiedad del Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz), por otra sita en el Cortinal del Tío Cristóbal, propiedad de los señores Mariscal, Casado, Gamarro, López, Chacón y Andrades, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 231, de cuatro de octubre del mismo año), y cuya descripción es la siguiente:

— *Solar propiedad del Ayuntamiento*, sito en paraje de Las Canteras: Linda al Norte con espalda de las casas número 4 de la calle Capitán Cortés y número 17 de la calle Vega Ardilla; Sur con la calle Ramón y Cajal; Este con la calle Rodríguez de Valcárcel; Oeste con la calle Vega Ardilla. Dicho solar tiene una extensión superficial de 820 m² y está valorado en 2.214.000 pesetas, a razón de 2.700 pesetas m².

— *Solar propiedad del señor Mariscal y otros*, sito en el Cortinal del Tío Cristóbal: Linda al Norte con finca de don Antonio López Fernández; Sur con carretera de Prado del Rey a Villamartín; Este con calle sin denominación, y Oeste doña Manuela Mateo Fernández. Dicho solar tiene una extensión